

Lobos, 12 de Julio de 2005.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S / D

Ref.: Expte. N° 58/2005 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-2396/05 del D.E.M.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2254**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“**VISTO:** El Expediente N° 58/2005, iniciado por Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que las calles N° 326 y 328 que limitan con la Quinta 158 (2) se encuentran cerradas.-

Que las mismas son utilizadas por el Club Social y Deportivo Madreselva con fines netamente deportivos.-

Que la cesión de las calles en cuestión es imprescindible para que la mentada entidad pueda desarrollar a pleno su función social.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2254

ARTICULO 1º: Desaféctese del uso público las calles N° 326 y 328 en el tramo comprendido entre las calles Necochea y Bartolomé Mitre correspondiente a la Circ. II, Secc. F, Qta. 158.-----

ARTICULO 2º: Cédase al Club Social y Deportivo Madreselva las calles N° 326 y 328 en el tramo comprendido entre las calles Necochea y Bartolomé Mitre correspondiente a la Circ. II, Secc. F, Qta. 158 por el plazo de 99 años y solo mientras las mismas sean afectadas a la construcción de su campo deportivo.-----

ARTICULO 3º: La utilización de las calles cedidas para un destino distinto al expresado en el artículo anterior generará la revocación de pleno derecho de la presente cesión.-----

ARTICULO 4º: De forma.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

FIRMADO: PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-